

<b>1. IDENTIFICACIÓN</b>	
No. PREDIO:	05058426
CLAVE CATASTRAL:	3301116001
DENOMINACION:	LOTE REMATADO POR MDMQ LOTE REMATADO POR MDMQ
SOCIEDAD:	ZA01 MUNICIPIO DE QUITO
CLASE:	22000 Edificios, locales y residencias producción
ACTIVO FIJO:	2203337
<b>2. UBICACIÓN</b>	
DIRECCIÓN: CALLE SIN NOMBRE, GUAMANI	
<b>3.1 DATOS TECNICOS</b>	<b>3.2 AVALUO COMERCIAL</b>
AREA DE TERRENO: 10.558,96 m <sup>2</sup>	AVA.DE TERRENO: \$762.884,96
AREA DE EDIFICACION: 1.558,15 m <sup>2</sup>	AVA.DE EDIFICACION: \$359.096,32
	AVA.ADIC. CONSTRUC: \$0,00
VALOR ESCRITURA: \$218.000,00	AVALUO TOTAL: \$1.121.981,28
<b>4. DATOS LEGALES</b>	
NOTARIO:	13 DR. MIGUEL A. ALTAMIRANO
FECHA DE ESCRITURA:	30.03.2011
FECHA DE REGISTRO:	16.12.2015
<b>5. TEXTO EXPLICATIVO (CARACTERISTICAS)</b>	
<p>SE INGRESA EL PREDIO CONFORME A PROTOCOLIZACION DE AUTO DE REMATE Y ADJUDICACION REALIZADA POR EL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO POR EL 59,32% DE DERECHOS Y ACCIONES.</p> <p>AREA TERRENO TOTAL 17.800,00 m<sup>2</sup> SE REGISTRA 10.558,96 m<sup>2</sup> EQUIVALE 59,32%</p> <p>AREA CONSTRUCCION TOTAL 2.626,69 REGISTRO 1.558,15 m<sup>2</sup> EQUIVALE 59,32%</p> <p>AVALUO TOTAL USD 1.891.404,56 SE REGISTRA 1.121.981,18 EQUIVALE 59,32%</p>	
<b>6. FECHA EMISION FICHA: 12.09.2019</b>	
<b>REALIZADO POR:</b> FRANCISCO HERRERA YAMBAY  Funcionario Dirección M. de Bienes Inmuebles	<b>APROBADO POR:</b> PATRICIO RENAN SERRANO BEDOYA  Director M. de Gestión de Bienes Inmuebles

NOTARIA DECIMO MERCADO DEL CANTON QUITO

# TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

DEL INVENTARIO DEL ACTIVO DE BIENES

DEL  
AVOCADO

INVENTARIO SEGUNDO ESPECIAL DE BIENES DE MUNICIPIO  
MUNICIPIO DE SISTRINE METROITOLITANO DE QUITO

AVOCADO

ANTE EL NOTARIO

**Dr. MIGUEL A. ALTAMER**

SE  
REVISADO  
REVISADO  
REVISADO

Calle Colsa 1028 y Guayaquil (Ces)  
Edificio Cuervo Mora - oficina 406, quinto piso

TEL. TELEFONO 2 95 4619

QUITO, ECUADOR

Handwritten signatures and notes in the bottom left corner.



NOTARIA DECIMO TERCERA  
DR. MIGUEL ANGEL ALTAMIRANO ARELLANO

ESCRITURA NUMERO 1604

NOTARIA 13



QUITO-ECUADOR

Registro de la Propiedad QUITO



HH-0027839



PROTOCOLIZACION DEL ACTA  
DE REMATE  
OTORGADA POR EL JUZGADO SEGUNDO  
ESPECIAL DE COACTIVA DEL MUNICIPIO  
DEL DISTRITO METROPOLITANO  
A FAVOR DEL  
MUNICIPIO DEL DISTRITO  
METROPOLITANO DE QUITO

CUANTIA: USD. 218.000.00

DI: 6 COPIAS

Quito, a 30 de Marzo del 2.011

DMG/BI  
ES COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL QUE  
REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA  
DIRECCION. LO CERTIFICO



Procuraduría  
Metropolitana

Expediente No. 168-2010

Señor

NOTARIO PÚBLICO DEL DISTRITO

Presente.

De mi consideración:

Para los fines legales pertinentes, sírvase protocolizar los documentos que en 18 fojas adjuntos, los mismos que tienen relación con el Acta de Remate otorgada por el Juzgado Segundo Especial de Coactiva del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito de 22 de octubre de 2010, debidamente certificada, mediante la cual se adjudica al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y transfiere a perpetuidad a su favor y en forma inmediata, el dominio y posesión de los derechos y acciones del 59,3258427 % y rematados, equivalentes a diez mil quinientos sesenta metros cuadrados (10560 m<sup>2</sup>) y que fueron de propiedad de los cónyuges MORALES GOMEZ JOSÉ DESIDERIO con cédula de ciudadanía No. 1700702440 y MAJI L. MARIA EMPERATRIZ con cedula de ciudadanía No. 1702275478, fincados sobre el inmueble signado por la Municipalidad como predio No. 5058426 con clave catastral 3301116001, cuyos linderos generales son los siguientes: Por el Norte, lote de terreno de Luis Antonio Inga, en 173 metros, por el Sur, terreno comunal en 163 metros; por el Este, con carretero en 110 metros; y por el Oeste, con callejón en 117 metros, dando una superficie total de una hectárea y siete mil ochocientos metros cuadrados, derechos y acciones que fueran adquiridos por los cónyuges Morales Gómez José Desiderio y María Emperatriz Maji L. por compra realizada a los cónyuges Francisco Logacho Reinoso y Carmen Amelia Gómez Abnagro, mediante escritura pública de 1 de septiembre de 1995, otorgada ante el notario Dr. Edgar Terán e inscrita e inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 28 de diciembre de 1995. La adjudicación incluye el terreno y sus edificaciones, así como todo aquello por ley.

A su vez se servirá proporcionar 6 copias de dicha protocolización.

De ser necesario, señalo la casilla judicial No. 934 del Palacio de Justicia.

Ab. Pablo A. Sánchez

SUBPROCURADOR METROPOLITANO

MAT. 7434 C.A.P.

Anexo lo indicado en 18 fojas

DPO 24/02/2011

DMGBI  
COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL QUE  
SE ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA  
DIRECCION. LO CERTIFICO



Administración General

18 de agosto

MUNICIPIO DE QUITO

TESORERIA MUNICIPAL SECRETARIA COACTIVAS

Dirección Metropolitana Financiera

Fecha:

05 ENE 2011

Departamento de Tesorería - Coactivas

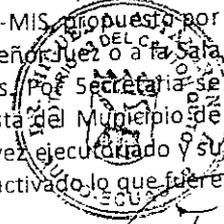
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL CERTIFICADO

Dependencia

Firma

DMGSI ES COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DIRECCIÓN. LO CERTIFICO

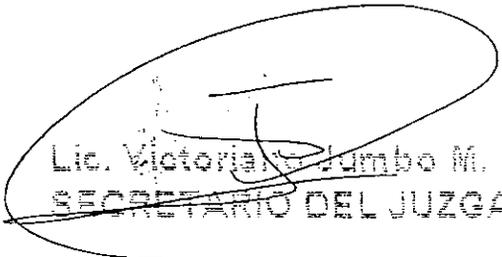
JUZGADO SEGUNDO ESPECIAL DE COACTIVA DEL MUNICIPIO DE QUITO.- Quito, 22 de octubre de 2010, las 15:30.- VISTOS.- En el procedimiento de ejecución No 420109580 incoado en contra de MORALES GOMEZ JOSE DESIDERIO y otros, esta Autoridad, CONSIDERANDO: Que con fecha ocho de octubre de 2010 se llevó a cabo en esta causa coactiva el remate de los derechos y acciones sobre un bien inmueble de propiedad del coactivado, por así haberlo dispuesto la Municipalidad con criterio institucional constante del expediente No 168-2010 de 27 de julio de 2010; Que consecuencia de ello y cumpliendo con el Art. 462 del Código de Procedimiento Civil se dictó y notificó oportunamente el auto de calificación de posturas, el mismo que habiendo sido notificado el 13 de octubre de 2010, quedó ejecutoriado el día lunes 18 de octubre de 2010, conforme a la razón de Secretaría; Que en tales circunstancias corresponde dictar el pertinente auto de adjudicación, como en efecto así se lo realiza; Que es de advertir que el monto de la obligación adeudada por el coactivado al día del remate ascendió a la suma de US\$ 371.712,00 y que el remate se llevó a cabo por la suma de US\$ 218.000.00 es decir por un valor inferior al adeudado por el coactivado; Que por otro lado esta Autoridad no advierte la existencia de causas que pudieren llevar a declarar la nulidad del remate, causas éstas que taxativamente se hallan previstas en el Art. 472 del Código de Procedimiento Civil, y que son: remate llevado a cabo en día distinto del señalado, que no se hubieren realizado los avisos para el público o que se hubieren admitido posturas anteriores o posteriores al día y hora señalados para el remate y no siendo el caso, se declara la validez de lo actuado y procede se realice la adjudicación pertinente como en efecto se la hace; Que en esta causa se calificó de legal y se declaró la procedencia de la única postura presentada, vale decir la postura del Municipio de Quito, como persona jurídica de derecho público; y, Que no hay gravámenes que limiten el dominio de los derechos y acciones materia del embargo y remate en esta causa. Por lo expuesto, esta Autoridad, en uso de sus atribuciones y debidamente facultada para el efecto y al amparo de los Arts. 463, 464, 471 inc. 2do, 477, 965 *Ibidem* y más pertinentes y aceptando la oferta presentada y calificada al efecto, de oficio, **DECLARA Y DISPONE: UNO.- Adjudicar al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y por lo tanto conceder y transferir a perpetuidad en su favor y en forma inmediata, el dominio y posesión de los derechos y acciones del 59.32584279 rematados en esta causa, equivalentes a diez mil quinientos sesenta metros cuadrados (10560.00 M2) y que fueron de propiedad de los cónyuges MORALES GOMEZ JOSE DESIDERIO con cédula de identidad No 1700702440 y MAJI L. MARIA EMPERATRIZ con cédula de identidad No 1702275478, fincados sobre el inmueble signado por la Municipalidad como predio No 5058426 con clave catastral 3301116001, cuyos linderos generales son los siguientes: Por el Norte, lote de terreno de Luis Antonio Inga, en 173 metros; por el Sur, terreno comunal en 163 metros; por el Este, con carretero en 110 metros; y, por el Oeste, con callejón en 117 metros, dando una superficie total de una hectárea y siete mil ochocientos metros cuadrados, derechos y acciones que fueran adquiridos por los cónyuges Morales Gómez José Desiderio y María Emperatriz Maji L, por compra realizada a los cónyuges Francisco Logacho Reinoso y Carmen Amelia Gómez Almagro, mediante escritura pública de 1 de septiembre de 1995, otorgada ante el notario Dr. Edgar Terán e inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 28 de diciembre de 1995. La presente adjudicación incluye al terreno y sus edificaciones, así como todo aquello que por ley, destino o naturaleza se encuentre formando parte, adheridas o incorporadas a dichos derechos y acciones y acorde, tanto con el pertinente certificado de gravámenes, como con el extracto publicado en el Diario La Hora de los días 23 de agosto 2010, 6 de septiembre 2010 y 27 de septiembre de 2010 y el presente auto. El valor y cuantía de la presente adjudicación se lo fija en la suma de US\$ 218.000,00 que constituye el valor de la oferta aceptada y calificada en esta causa en el proceso de remate. Se ordena que las dependencias administrativas del Municipio de Quito, procedan a incorporar los derechos y acciones materia de la presente adjudicación a sus inventarios físicos, financieros y contables. DOS.- Acorde con la adjudicación realizada y con el Art. 439 inciso final del Código de Procedimiento Civil, declárase caducada la orden de prohibición de enajenar dispuesta por el señor Juez Vigésimo Cuarto de lo Civil de Pichincha, dentro del juicio ejecutivo No 259-2005-MIS propuesto por el Dr. Luis Gonzalo Vilema en contra de José Morales Gómez y otros y notifíquese a dicho señor Juez o a la Sala que corresponda, a fin de que disponga lo pertinente respecto de las partes procesales. Por Secretaría se presentará el escrito pertinente y se adjuntará el oficio respectivo. TRES.- Disponer a costa del Municipio de Quito en calidad de Adjudicatario, se lleve a cabo la protocolización del presente auto una vez ejecutoriado y su inscripción en el Registro de la Propiedad de Quito, debiendo para el efecto imputarse al coactivado lo que fuere**





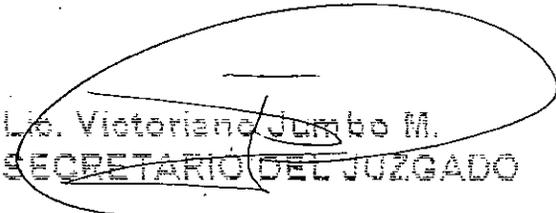
PROCESO COACTIVO No. 420109580  
MORALES GOMEZ JOSE DESIDERIO

RAZON.- Siento por tal, que el día de hoy lunes veinticinco de octubre del dos mil diez a las 15H30, mediante boleta No. 128 dejada en la casilla judicial No. 1594 del Palacio de Justicia, se notifica al Dr. PATRICIO PEREIRA como se ordena en providencia del 22 de octubre del 2010 a las 15H30.- CERTIFICO.

  
Lic. Victoria Jumbo M.  
SECRETARIO DEL JUZGADO



RAZON.- Siento por tal, que el día de hoy lunes veinticinco de octubre del dos mil diez a las 15H30, mediante boleta No. 128 dejada en la casilla judicial No. 934 del Palacio de Justicia, se notifica al Abg. MARCELO DAVILA, como se ordena en providencia del 22 de octubre del 2010 a las 15H30.- CERTIFICO.

  
Lic. Victoriano Jumbo M.  
SECRETARIO DEL JUZGADO



DIGES  
ES COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL QUE  
REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA  
DIRECCION. CERTIFICO

MUNICIPIO DE QUITO  
TESORERIA MUNICIPAL A. ALTAMIRANO  
SECRETARIA COACTIVA

Fecha: 05 ENERO 2013  
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
CERTIFICO



Dependencia  
Firma

46  
dice y sea

Venezuela y Chile • Telf.: 2956378  
Fax: 2580690

**JUZGADO SEGUNDO ESPECIAL DE COACTIVA DEL MUNICIPIO DE QUITO.-**  
 Quito, 12 de octubre de 2010, las 15:30.- **VISTOS.-** Agréguese a los autos del procedimiento de ejecución No 420109580 incoado en contra de **MORALES GOMEZ JOSE DESIDERIO** y otros el escrito y sus anexos presentado por el señor Rubén Flores Agreda, en su calidad invocada. En lo principal, esta Autoridad, **CONSIDERANDO:** Que el día 8 de octubre de 2010, desde las 14h00 hasta las 18H00 se llevó a cabo el remate de los derechos y acciones de propiedad del coactivado; que en dicho remate se presentó una sola postura, acorde con el acta levantada al efecto, postura que se encuentra firmada por el señor Rubén Flores Agreda, en su calidad de Administrador General del Municipio de Quito; que acorde con el Art. 462 del Código de Procedimiento Civil, corresponde realizar la calificación de las posturas, como en efecto a ello se procede; Que la oferta en sí misma ha sido presentada el día 8 de octubre de 2010 a las 17h55, por lo tanto, ha sido presentada en tiempo hábil; Que dicha oferta la ha presentado el señor Administrador General en nombre de la Municipalidad de Quito, calidad del compareciente que la justifica tanto con el nombramiento respectivo como con la autorización constante de la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito de fecha 17 de septiembre de 2009, por lo tanto a dicha oferta se la tendrá como realizada por el Municipio de Quito; en lo económico, la oferta por los derechos y acciones materia del embargo y remate se la realiza por la suma de **US\$ 218.000,00** superando la base determinada para el remate que fue la del 50% del valor del avalúo, por tratarse de segundo señalamiento, que cuantificada equivale a la suma de **US\$ 217860.95**, por lo tanto, se ajusta al mandato legal; en lo tocante a la forma de pago, la oferta dice ser pagadera en su totalidad y al contado, es decir no hay valor pendiente a ser pagado a plazos; que el pago se realizará con cargo al crédito que mantiene el coactivado a favor del Municipio de Quito, lo cual es procedente y finalmente, que no adjunta el 10% de la oferta porque el Art. 470 del Código Adjetivo Civil lo permite, lo cual responde a la verdad y finalmente fija domicilio legal para sus notificaciones y firma con el Abogado patrocinador; que el Art. 470 *Ibidem* en efecto prevé tres presupuestos: Que el acreedor pueda hacer postura con la misma libertad que cualquiera otra persona, que el valor de la oferta se la impute al valor del crédito y que no se realice la consignación del 10% de la oferta, particulares éstos que han sido cumplidos en la oferta en mención, por lo que, examinada en detalle dicha oferta, la misma que ha sido presentada en tiempo hábil, por un monto que supera la base prevista para este segundo señalamiento y cumpliendo con las exigencias legales en cuanto a monto y forma de pago y plazos, es decir cumpliendo en la forma y en lo de fondo con las normas legales correspondientes, procediendo por lo tanto su calificación. Por lo expuesto, esta autoridad, en base de los considerandos anotados y de las normas legales citadas, de oficio, **DECLARA Y DISPONE:** La legalidad de la postura presentada por el señor Rubén Flores Agreda, Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en nombre del Municipio de Quito y debidamente facultado para el efecto y por lo tanto declara y califica su procedencia, puesto que con el monto ofertado se cubre parte del valor de la obligación impaga, sus intereses y costas procesales, declarando así la preferencia de la postura presentada. En lo demás continúese con el procedimiento coactivo. **CUMPLASE Y NOTIFIQUESE.-**

O  
R  
V  
N  
E  
T  
N  
E  
C  
E

*Olga León Albuja*

Dra. Olga León Albuja.

**JUEZA SEGUNDA ESPECIAL DE COACTIVA DEL MUNICIPIO DE QUITO.**

TESORERÍA MUNICIPAL  
SECRETARÍA COACTIVAS

Certifico fecha: **26 ENE 2011**

El Secretario

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
CERTIFICO

Dependencia  
Firma

18009

NOTIFICACIONES  
PROCESO COACTIVO No. 420109580  
MORALES GOMEZ JOSE DESIDERIO

**DMGB**  
COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL QUE  
SE ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA  
DIRECCION. CERTIFICO

RAZON.- Siento por tal, que el día de hoy miércoles trece de octubre del dos mil diez a las 15H00, mediante boleta No. 120 dejada en la casilla judicial No. 1594 del Palacio de Justicia, se notifica al Dr. PATRICIO PEREIRA como se ordena en providencia del 12 de octubre del 2010 a las 15H30.- CERTIFICO.

Lic. Victoriano Jumbo M.  
SECRETARIO DEL JUZGADO



RAZON.- Siento por tal, que el día de hoy miércoles trece de octubre del dos mil diez a las 15H00, mediante boleta No. 120 dejada en la casilla judicial No. 934 del Palacio de Justicia, se notifica al Abg. MARCELO DAVILA, como se ordena en providencia del 12 de octubre del 2010 a las 15H30.- CERTIFICO.

Lic. Victoriano Jumbo M.  
SECRETARIO DEL JUZGADO



**MUNICIPIO DE QUITO**

TESORERIA MUNICIPAL  
SECRETARIA COACTIVAS

26 ENE 2011

Fecha:

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
CERTIFICO

Dependencia

Firma

RAZON.- Siento por tal que el auto de calificación de postura de fecha 12 de octubre del 2010 a las 15h30, fue fuera notificado el día 13 de octubre del 2010, se encuentra EJECUTORIADO por el Ministerio de la Ley, con lo cual doy fe. Certifico.- Quito, 16 de octubre del 2010, las 12H00.

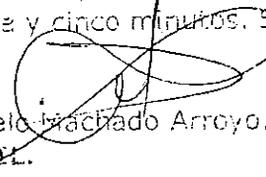
Lic. Victoriano Jumbo M.  
SECRETARIO DEL JUZGADO

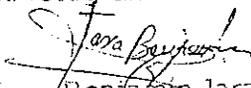


74. *señal 7 caba* - 15 *gaita*

ACTA DE TRABA DE EMBARGO.

En la Ciudad de Quito a los seis días del mes de noviembre del dos mil ocho, siendo las diez horas, los abajo firmantes, en nuestras calidades de Alguacil y Depositario judicial, designados y debidamente posesionados como tales, dando cumplimiento a la disposición del señor Juez Segundo Especial de Coactivas del Municipio de Quito, dentro del expediente coactivo No 420109580, nos constituimos en el sector conocido como Lotización Santospamba, de la parroquia Chillogallo, sector Turubamba de Monjas Alto, del Cantón y Ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, de propiedad de los cónyuges Morales Gómez José Desiderio y Maji Lituna María Emperatriz, precisado en el Municipio de Quito como predio 5058426 con clave catastral 3301116001, nos constituimos para dar cumplimiento a la disposición del señor Juez mediante auto de 5 de noviembre del 2008 a las 09h00. Al efecto, constituidos en el lugar y a la hora ya indicados y verificado el inmueble sobre el cual se hará la traba del embargo, conforme al certificado de gravámenes que obra del proceso, observamos que se trata de un inmueble de una extensión de unos 17.800 metros cuadrados, con cierto declive. En el interior del mismo se observan algunas casas construidas, otras a medio construir, otras abandonadas; se observan espacios vacíos que constituyen lotes no construidos, con y sin cerramientos y algunos espacios de esparcimiento; las calles no tienen nomenclatura alguna, la de acceso principal es de tierra y pueden circular carros, no así en las calles aledañas que si bien tienen bordillos, no hay aceras, no hay calzada pavimentada o empedrada y al contrario se observa en ellas hiervas y maleza, también se aprecian postes de alumbrado público, por lo que se puede afirmar que el sector dispone de energía eléctrica; acaso si disponen de agua potable, pero al parecer de alcantarillado no. Este gran lote de terreno tiene por linderos generales, los siguientes: por el Norte, con lote de terreno de Luis Antonio Inga, en 173 metros; por el Sur, con terreno comunal en 163 metros; por el Este, con carretero en 110 metros; y, por el oeste, con callejón en 117 metros. Siendo éste el inmueble en el cual se fincan los derechos y acciones materia de embargo, cumpliendo con la disposición dada por el señor Juez Segundo Especial de Coactiva del Municipio de Quito y dentro del juicio en referencia, el señor Alguacil procede a realizar la traba jurídica del embargo de los derechos y acciones equivalentes al 59.3258427% de propiedad de los cónyuges Morales Gómez José Desiderio y Maji Lituna María Emperatriz, como en efecto así lo hace y los entrega dichos derechos y acciones al señor Depositario judicial, quien declara que acepta el encargo y que lo ejercerá conforme a la ley. De esta manera se da por terminada la presente diligencia, siendo las once horas con treinta y cinco minutos. Se adjuntan trece fotografías del sector.

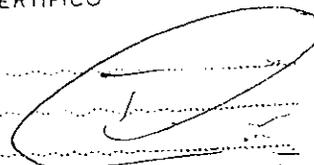
  
Dr. Gonzalo Machado Arroyo.  
ALGUACIL.

  
Benjamin Jara.  
DEPOSITARIO JUDICIAL.

DMGEBI  
COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL QUE  
DESCUOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA  
DIRECCION. LO CERTIFICO

MUNICIPIO DE QUITO,  
TESORERIA MUNICIPAL  
SECRETARIA COACTIVAS

Fecha: ..... 2.5. ENE 2011  
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
CERTIFICO

Dependencia .....  
Firma: 

71. *repetitiva y una*

14  
*califica*

JUZGADO SEGUNDO ESPECIAL DE COACTIVA DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.- Quito, 5 de Noviembre del 2008, las 09h00.- VISTOS.- Agréguese a este expediente coactivo 420109580 la documentación que antecede consistente en: el escrito de Clorinda Guango Romero y otros (hoja de control 769), de José Pedro Atupaña y otra (hoja de control 11501), certificado de gravámenes y copia del escrito dirigido al señor Presidente de la Primera Sala del Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo y el certificado de estatuto personal. En lo principal, esta Autoridad, proveyendo al escrito presentado por Clorinda Guango Romero y otros, Considerando: Que los comparecientes aducen ser moradores del barrio Santos Pamba, lugar en el cual tienen sus domicilios, viviendas y lotes de terreno y que comparecen en calidad de terceros perjudicados y que sean respetados sus derechos al dictarse el embargo o un remate, señalan domicilio legal en esta causa, DISPONE: Que no habiendo los comparecientes justificado conforme a derecho ser propietarios de inmueble alguno y no siendo parte en este expediente, no se toma en cuenta su pedido y se manda que únicamente esta providencia les sea notificada en la casilla judicial señalada. Proveyendo al escrito del señor José Pedro Atupaña y otra, que aducen ser parte afectada y adjuntar un certificado de gravámenes como terceros coadyuvantes, esta Autoridad, Considerando: Que en esta causa, ni son terceristas coadyuvantes ni son parte afectada ni no afectada, consiguientemente DISPONGO: No habiendo nada que proveer ni disponer ante dicho pedido, no se lo toma en cuenta y se manda que sólo por esta ocasión se tenga en cuenta el domicilio señalado y se les notifique con este auto. En lo principal, esta autoridad, de oficio y CONSIDERANDO: 1.- Que acorde con el Art. 171 No 2, en concordancia con los Arts. 147 y 1453, del Código Civil, la obligación impaga materia de este juicio coactivo 420109580, es de cargo de la sociedad conyugal, en este caso de la formada por los cónyuges Morales Gómez José Desiderio y Maji Lituna María Emperatriz. 2.- Que del sistema informático municipal no aparece que el coactivado hubiere realizado pago alguno de la obligación materia del presente expediente coactivo 420109580. 3.- En previsión del interés municipal y al amparo de los Arts. 951 y 445 del Código de Procedimiento Civil, esta Autoridad se encuentra facultada para adoptar medidas cautelares y de ejecución. Por lo expuesto y sobre la base de las normas invocadas, esta Autoridad, de oficio, DISPONE: UNO.- La prosecución de la presente causa coactiva No 420109580. DOS.- En mérito del certificado de gravámenes que obra del expediente y del estatuto personal adjunto, ordénase el EMBARGO de la totalidad de los derechos y acciones de propiedad de los cónyuges: Morales Gómez José Desiderio, con C.I. No 1700702440 y Maji Lituna María Emperatriz, con C.I. No 1702275478, equivalentes al 59.3258427%, fincados sobre el siguiente bien inmueble (predio 5058426, clave catastral 3301116001): Predio ubicado en la Parroquia Chillogallo del Cantón Quito, cuyos linderos generales son los siguientes: Norte, lote de terreno de Luis Antonio Inga, en 173 metros; por el Sur, terreno comunal en 163 metros; por el Este, con carretero en 110 metros, y, por el oeste, con callejón en 117 metros, con una superficie total de una hectárea y siete mil ochocientos metros cuadrados. Este inmueble fue adquirido por los cónyuges Morales Gómez José Desiderio y Maji Lituna María Emperatriz por compra realizada a los cónyuges Francisco Logacho Reinoso y Carmen Amelia Gómez Almagro, mediante escritura de 1 de septiembre de 1995 otorgada ante el Notario Dr. Edgar Terán e inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 28 de diciembre de 1995. Para la práctica de este embargo, cuéntese con los señores Dr. Gonzalo Machado Arroyo en calidad de Aiguacil e Ing. Benjamín Jara, en calidad de Depositario Judicial, quienes se posesionarán de sus funciones en este juicio coactivo el día 5 de Noviembre del 2008 a las 11h00. Inscrito que fuere este embargo, notifíquese con este auto al señor Juez Vigésimo Cuarto de lo Civil de Pichincha en el juicio ejecutivo No 259-2005-MIS que sigue el Dr. Luis Gonzalo Viqueza en nombre de José Morales Gómez y otros, remitiéndole para el efecto el oficio

QUITO  
DISTRITO METROPOLITANO  
DIRECCION DE REGISTRO Y CONTROL DE INSTRUMENTOS PUBLICOS  
DIRECCION DE REGISTRO Y CONTROL DE INSTRUMENTOS PUBLICOS  
DIRECCION DE REGISTRO Y CONTROL DE INSTRUMENTOS PUBLICOS  
26 ENE 2011  
CERTIFICADO  
EQUADOR

.....  
.....  
.....

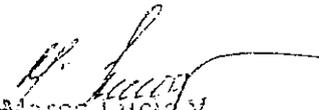
72 - petitorio y da -

13 pag

**QUITO**

Distrito Metropolitano

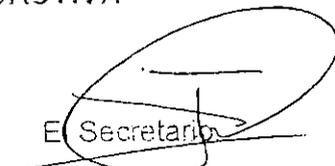
correspondiente. TRES.- Toda vez que del proceso aparece que se han realizado ventas sobre el inmueble materia de embargo y otros inmuebles, mando que, en previsión del interés Municipal y de esta causa, se bloqueen las claves de los predios que figuren a nombre de: a).- MORALES GOMEZ JOSE DESIDERIO, C.I. No 1700702440; b).- MAJI LITUNA MARIA EMPERATRIZ, C.I. No 1702275478; c).- SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL "INMOBILIARIA Y LOTIZADORA SANTOSPAMBA S.C.C", RUC No 1703196152001; d).- LUZ LAURENTINA SANTANA QUIROGA, C.I. No 1703137453; y, e).- MORALES MAJI JOSE RUBEN, C.I. No 1709169724, a fin de que la Municipalidad de Quito no registre ni catastre ningún acto jurídico sobre dichos bienes y de así solicitarse, se notifique a este Juzgado del particular. Para el efecto, oficiase a los señores Directores Metropolitanos de: Avalúos y Catastros, Transferencia de Dominio, Sistema Informático y Tesorera Metropolitana. CUATRO.- Concédese a la señora Maji Lituna María Emperatriz, el término de cinco días a fin de que justifique en este Juzgado, documentadamente y conforme a derecho, si es que está separada de bienes, excluida de bienes, con sociedad conyugal disuelta o liquidada o si hay capitulaciones matrimoniales, respecto de su cónyuge el señor Morales Gómez José Desiderio o precise cualquier otra circunstancia en Derecho, de la que sea crea asistida. CINCO.- Téngase en cuenta el domicilio legal del señor Morales Gómez José Desiderio en la casilla judicial No 2572 y la designación de sus Defensores Dr. Félix Ordóñez y Ab. Rosendo Untura A. SEIS.- Por esta sola ocasión, notifíquese a la señora Maji Lituna María Emperatriz, en la calle Venezuela 1011 y Mejía de esta Ciudad de Quito a quien se le previene de la obligación que tiene de señalar domicilio legal para el efecto. Si guardare silencio, sigase notificándola en el domicilio legal que el coactivado señor Morales Gómez José Desiderio lo tiene señalado. CUMPLASE Y NOTIFIQUESE.-



Dr. Marco Lucio V.

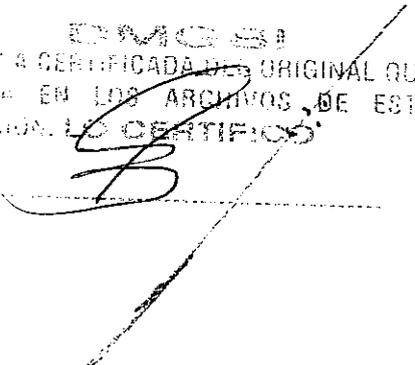
JUEZ SEGUNDO ESPECIAL DE COACTIVA  
DEL MUNICIPIO DE QUITO.

Certifico.



E. Secretario

DMCBI  
COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL QUE  
SE ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA  
APELLACION. LO CERTIFICO



MUNICIPIO DE QUITO

TESORERÍA MUNICIPAL  
SECRETARÍA COACTIVA

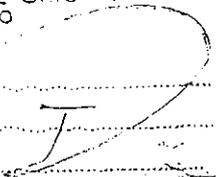
26 ENE 2011

Fecha: .....

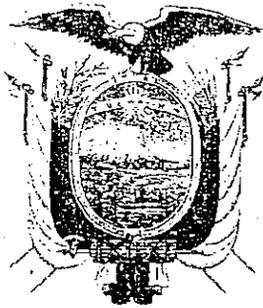
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
CERTIFICO

Dependencia: .....

Firma: .....



12 de 09



# NOTARIA QUINTA

DEL CANTON QUITO

**DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA**

A su cargo los Protocolos de los Notarios  
Drs: Ulpiano Gaybor, Carlos A. Moya,  
Delfín Cevallos, Patricio Terán G. y otros

DMGSI  
ES COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL QUE  
SE ENCONTRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA  
DIRECCION. LO CERTIFICO  
SEXTA Copia

**L** De la Escritura de COMPRAVENTA **H**

Otorgado por FRANCISCO LOGACHO REINOSO Y SRA.

A favor de JOSE MORALES GOMEZ

El: 1 DE SEPTIEMBRE DE 1995

Parroquia \_\_\_\_\_

Cuantía S/. 3'000.000,00 Fecha: 03 ENE 2011

Quito, a 27 DE OCTUBRE DEL 2008 Dependencia \_\_\_\_\_  
Firma \_\_\_\_\_

MUNICIPIO DE QUITO  
TESORERIA MUNICIPAL  
SECRETARIA COACTIVA

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
CERTIFICO



OFICINA:  
Juan León Mera # 2237 entre Veintimilla y Carrión  
Teléfono: 2223-954 - Telefax: 2223-955

**N**

Dr. EDGAR PATRICIO TERAN G.

Notaría 5ta

en Ciento sesenta y tres metros Rumbo S, sesenta y nueve

grados treinta minutos : POR EL ESTE.- con carretera en

ciento diez metros Rumbo N Veinte y cuatro, grados

treinta minutos N: POR EL OESTE.- Con callejón en

ciento diecisiete metros, siguiendo el curso del mismo;

conforme reza del instrumento de adjudicación anotado.

Se deja aclarado que sobre dicho lote de terreno el

señor Francisco Logacho Reinoso y su mujer, han

prometido en venta a favor del Señor Ricardo Caza

Flores, la cantidad de Cinco mil metros cuadrados,

realizado mediante instrumento público, ante el Notario

Doctor Manuel José Aguirre, el Veinte y uno de Julio de

mil novecientos ochenta y cuatro; y a favor del señor

Angel Celiano Barrero Cabezas y su mujer les han

prometido vender la cantidad de dos mil doscientos

cuarenta metros cuadrados, mediante título público

realizado ante el Notario Doctor Manuel José Aguirre, el

Nueve de Noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

TERCERA.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- Con estos

antecedentes los vendedores señores FRANCISCO LOGACHO

REINOSO Y CARMEN ANELIA COMEZ ALMAGRO, venden actual y

perpetuamente a favor de señor José Morales Gómez, el

Cincuenta y nueve punto tres dos cinco ocho cuatro dos

siate por ciento de los derechos y acciones que tienen y

poseen en el descrito lote de terreno.

una futura partición les corresponderá una superficie de

PIES MIL QUINIENTOS SESENTA metros

en el que fuera adjudicado por el IERAC, conforme reza

MUNICIPIO DE OJITO  
TESORERIA MUNICIPAL  
SECRETARIA MUNICIPAL  
ES FIELE COPIA DEL ORIGINAL  
CERTIFICADO

Fecha: 11/17/04

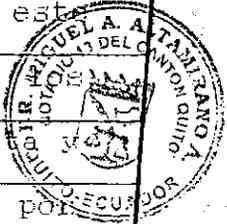
Dependencia  
Firma

~~EN MI GUBERNA~~  
COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL QUE  
REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA  
DIRECCION LO CERTIFICO

1 de la cláusula de los antecedentes, con los linderos que  
2 se dejan anotados anteriormente, mismo que se encuentra  
3 en el Sector denominado Turubamaba de Monjas, Parroquia  
4 de Chillogallo, Cantón Quito, Provincia de Pichincha,  
5 con todos sus usos y costumbres, derechos, servidumbres  
6 y demas que le sean anexos a los referidos derechos y  
7 acciones que hoy enajenan a favor del comprador, sin  
8 reservarse nada para si, ni para sus herederos ni hoy  
9 ni para el futuro, sin que se limite de ninguna manera  
10 el dominio, uso goce y disposición de todos y cada uno  
11 de ellos y que hoy se venden sin reserva alguna a favor  
12 del señor José Morales Gomez. CUARTA.- PRECIO.- El  
13 precio que han pactado, de comun acuerdo, los  
14 contratantes, es en la suma de TRES MILLONES DE SUCRES,  
15 que los compradores pagan de contado, en moneda en  
16 efectivo y de curso legal, pago que se lo hace delante  
17 del Señor Notario, para los efectos legales pertinentes,  
18 sin que los vendedores tengan nada que reclamar en lo  
19 posterior respecto de este rubro, pues a precio de  
20 pactado entre los contrantantes a su voluntad, por lo que; los vendedores renunciarán  
21 voluntad, por lo que; los vendedores renunciarán  
22 reclamo alguno, incluso renuncian a la acción por lesión  
23 enorme, pues el precio ha sido acordado de común  
24 acuerdo entre ellos. QUINTA.- ACEPTACION.- Las partes  
25 contratantes aceptan el total contenido de este  
26 instrumento; por su parte los vendedores enajenan  
27 derechos y acciones referidos, esto es el Cincuenta  
28 nueve punto tres dos cinco ocho cuatro dos siete por

**MUNICIPIO DE QUITO**  
SECRETARIA MUNICIPAL  
SECRETARIA COACTIVA  
5 ENE 2011

Fecha: .....  
FIEL COPIA DEL INSTRUMENTO  
CERTIFICO  
Dependencia de comun



rodiez

Dr. EDGAR PATRICIO TERAN G.

Notaria 5ta

1	
2	<b>DMGEBI</b>
3	COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DIRECCION. LO CERTIFICO
4	
5	COMPRA VENTA
6	OTORGA
7	FRANCISCO LOGACHO REINOSO Y
8	CARMEN AMELIA GOMEZ ALNAGRO
9	A FAVOR
10	JOSE MORALES GOMEZ
11	CUANTIA.- \$ 37.000.000,00
12	DI COPIAS 3 <sup>ra</sup> + 1 5 <sup>ta</sup>
13	J.M.
14	00000000000000000000
15	En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día Jueves Primero de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco, ante mi DOCTOR EDGAR PATRICIO TERAN GRANDA, Notario Quinto de este Cantón,
16	comparece por una parte en calidad de VENEDORES, los señores FRANCISCO LOGACHO REINOSO Y CARMEN AMELIA GOMEZ ALNAGRO, y por otra en calidad de COMPRADOR, el señor JOSE MORALES GOMEZ, de estado civil casado. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, de nacionalidad ecuatoriana.
17	Para contratar y poder obligarse mutuamente de conformidad con el tenor literal de la escritura pública que se presenta a escritura pública cuyo tenor literal transcribo.
18	SEÑOR NOTARIO.-
19	ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
20	Dependencia
21	Firma
22	en el Registro de
23	
24	
25	
26	
27	
28	

Las ...

MUNICIPIO DE QUITO

TESORERO MUNICIPAL SECRETARIA COACTORA

05 ENE 2011

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

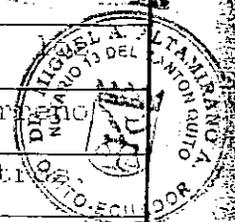
Dependencia

Firma

en el Registro de

COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL QUE  
SE ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA  
SECRETARIA CERTIFICO

1 Escrituras Públicas a su cargo, sirvase insertar una  
2 más en la conste una de Compra Venta. contenida en las  
3 cláusulas que se detallan: PRIMERA.- Comparecen a la  
4 realización de este instrumento por una parte los  
5 cónyuges señores: FRANCISCO LOGACHO REINOSO Y CARMEN  
6 AMELIA GOMEZ ALMAGRO, en calidad de Vendedores; y por  
7 otra parte el señor : JOSE MORALES GOMEZ, en calidad de  
8 comprador. todos los comparecientes son mayores de edad,  
9 actúan por sus propios derechos, y son hábiles para  
10 contratar; y por otra parte, en forma libre y  
11 voluntaria, acuerdan y convienen en realizar este  
12 instrumento de COMPRA VENTA de derechos y acciones,  
13 determinado en las siguientes estipulaciones: SEGUNDA .-  
14 ANTECEDENTES.- Al señor Francisco Logacho Reinoso, el  
15 Diecinueve de Diciembre de mil novecientos setenta y  
16 ocho, el Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y  
17 Colonización IERAC, le adjudicó un lote de terreno de  
18 Una Hectárea y siete mil ochocientos metros cuadrados,  
19 en el predio denominado Turubamba de ~~MUNICIPIO DE~~  
20 la Parroquia Chillogallo, Cantón Quito, ~~SECRETARIA MUNICIPAL~~  
21 Pichincha; título que se encuentra inscrito en el ~~09 ENE 2011~~  
22 Registro de la Propiedad del Cantón el Diez de Enero de ~~ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL~~  
23 Mil novecientos setenta y nueve; ~~Dependencia~~ ~~Firma~~ protocolizado en Pa  
24 notaria Decimo, a cargo del Doctor ~~Diego Vera Vascon~~  
25 Dicho predio se encuentra determinado dentro de  
26 siguientes linderos: POR EL NORTE.- Con lote de terreno  
27 de Luis Antonio Inga, en Ciento setenta y tres metros  
28 rumbo S Setenta grados; POR EL SUR.- Con terreno Comunal



DMGBI  
COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL QUE  
REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA  
DIRECCIÓN LO CERTIFICO

Dr. EDGAR PATRICIO TERAN G.

0000072307

9/11/2017

Notaria 5ta

1 ciento, que se reflejan en los Diez mil quinientos  
2 sesenta metros cuadrados, que en calidad de Propietarios  
3 tienen en el bien detallado, y el comprador acepta dicha  
4 enajenación hecha a su favor, por así convenir a los  
5 intereses de los contratantes, sin embargo de lo cual  
6 los vendedores se sujetan al saneamiento de evicción y  
7 de cualquiera otra naturaleza que se pueda presentar en  
8 esta contratación. Por medio de este acto el vendedor  
9 entra en inmediata posesion de los derechos y acciones  
10 que hoy se venden y que se encuentran fincados en el  
11 lote de terreno ya detallado en los antecedentes, por  
12 convenir a sus intereses, quedando facultado a  
13 solicitar, si el caso requiere el fraccionamiento  
14 pertinente para consolidar su titulo que hoy adquiere.,  
15 SEXTA.- GASTOS: Los Gastos que genere este instrumento  
16 son de cuenta de los compradores hasta su inscripción en  
17 el Registro de la Propiedad; y el pago de Plusvalia, en  
18 caso de existir, es de cuenta de los vendedores de  
19 conformidad con la ley. SEPTIMA.- DOCUMENTOS  
20 HABILITANTES.- Se agrega como documento habilitante: el  
21 certificado del Registro de la Propiedad, en el que  
22 consta que el bien inmueble no soporta gravamen alguno  
23 que limite su dominio o prohíba enajenarlo; sin embargo  
24 de lo cual los vendedores se sujetan al saneamiento de  
25 conformidad con la ley. Fecha: 03 de Enero de 2017  
26 el precio. El comprador queda autorizado a solicitar la  
27 escritura respectiva hasta su inscripción en el Registro  
28 de la Propiedad correspondiente. Lated señor Notario se

T. MUNICIPIO DE...  
SECRETARIA MUNICIPAL  
ENE 2017  
ES FIEL  
CERTIFICADO ORIGINAL

Edgar Patricio Teran G.  
Notario

**COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL QUE  
SE ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA  
OFICINA. CERTIFICADO**

1 dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la  
2 perfecta validez de este instrumento. HASTA AQUI LA  
3 MINUTA.- que queda elevada a Escritura Pública con todo  
4 su valor legal, minuta que se encuentra firmada por el  
5 Doctor Patricio Pereira con número de matrícula Tres mil  
6 quinientos ochenta del Colegio de Abogados de Quito,  
7 para el otorgamiento del presente instrumento público se  
8 observaron todos lo preceptos legales del caso y leída  
9 que les fué íntegramente por mi el Notario a los  
10 comparecientes ellos se ratifican en todo su contenido  
11 y para constancia firman conmigo en unidad de acto de  
12 todo lo cual doy fe.

13  
14 A ruego y designación de Francisco  
15 Logacho y Carmen Gomez quienes dicen  
16 no firmar por no haber aprendido a  
17 FRANCISCO LOGACHO REINOSO leer ni escribir lo hace el testigo

18 C.I.NO.- 170228980-0 Luis Larrea idóneo, conocido por  
19 mi, no obstante imprime la huella  
20 digital del pulgar derecho y me  
21 presenta su Cédula de Identidad.

22 CARMEN AMELIA GOMEZ ALMAGRO  
23 C-I.NO.- 170728952-4

**MUNICIPIO DE QUITO**  
**TESORERIA MUNICIPAL**  
**SECRETARÍA COACTIVA**  
**ENE 2011**

24 Tgo. *[Firma]* Fecha: *[Firma]*  
25 Dependencia *[Firma]*  
26 Firma *[Firma]*  
27 JOSE MORALES GOMEZ  
28 C.I.NO.- 170070244-0



*[Handwritten signature]*

0900072300

(19) ...  
8 die

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 170728952-4

CIUDADANO FRANCISCO

FECHA 1995

FECHA / NUESTRA ADMINISTRACION

FECHA 7 JULIA



Notaria Sta.

LIBRO ...

FOLIO ...

FECHA ...

HASTA FUENTE DE SU TITULAR

A 093319



DMGSI  
ES COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL QUE  
REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA  
DIRECCION. LO CERTIFICO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 170728952-4

PAJUELA GONZ. ALVARO

FECHA DE 1.933

FECHA PICHINCHA

On Of 39 716

FECHA PICHINCHA 1.933



CIUDADANIA No. 170728952-4

C/C/ FRANCISCO

FECHA ...

22 de ...

489751

*Sanmartin*

MUNICIPIO DE QUITO  
TESORERIA MUNICIPAL  
SECRETARIA COACTIVA

Fecha: ...  
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
CERTIFICO

Dependencia  
Firma

CIUDADANIA No. 170728952-4

ES FORCZ JOSE

FECHA ...

FECHA ...



1825961



DIVISE  
 ES COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL QUE  
 REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA  
 DIRECCION. LO CERTIFICO

0000072303

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO			
394-95	DIRECCION FINANCIERA		0000072303
	COMPROBANTE DE COBRO		FECHA DE PAGO
0000	NOMBRE		29/11/95
	MORALES GOMEZ JOSE		
DIRECCION			
	EXO.REB	AV IMPONIBLE	EMISION
			29/11/95
			0000000
VALOR	000	VALOR	000
155.000	09	*****	*****
			****155.000

PAGINACION	10	BANCO
325842/2 LD Y FA DE		
BO LOBACHO Y SRA SUS		
0789		

MUNICIPIO DE QUITO  
 TESORERIA MUNICIPAL  
 SECRETARIA COACTIVA  
 05 ENE 2004  
 ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
 CERTIFICADO  
 RESPONSABLE  
 Dependiente  
 FIRMA  
 DIRECTOR FINANCIERO

(193) de ...  
75.0/2

Notaría 5ta



Notario ...  
Virus D.

ESTE  
ES COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL QUE  
REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA  
DIRECCION. **LO CERTIFICO**

*[Handwritten signature]*

0000072303

### H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

0000072303

ALCABALA

JULIO, 10/23/95

Acta No.: 167521

Por S/. 15,500

Acta No.: 5

Número del Municipio: 61065339L

Nombre del comprador / A favor de: MORALEZ GONZALEZ JOSE

Nombre del vendedor / Que otorga: FRANCISCO LUGARDO Y SPA

Objeto: VENTA

Importe: 5,000,000

Observaciones: ...

Lugar: PICHINZA

Fecha:

### I. MUNICIPIO DE GUISANO

Cantón: TESORERÍA MUNICIPAL  
SECRETARÍA COACTIVA

Fecha: 03 ENE 2011

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
CERTIFICO

Dependencia

Firma

RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

... ..

ORIGINAL

COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL  
DEPOSITADA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA  
INSPECCION. LO CERTIFICO

I. MUNICIPIO DE QUITO  
TESORERIA MUNICIPAL  
SECRETARIA COACTIVA  
Fecha: 05 ENE 2011  
ES FIEL COPIA CERTIFICADO ORIGINAL

Dependencia  
Firma

0000072303

# NOTARIA DEL CANTON QUITO

ALCABALA

SERIE "M. W."

POR s/

ISO N° 17233

Quito, a 15 de septiembre de 1995

P = 5058426

Señor Tesorero Municipal de este Cantón:

C.C. = 33012-07-001

Comunico a Ud. que va a celebrarse ante el suscrito Notario un Contrato de

compra, venta de derechos y acciones (59,32,584,27%)

se otorga Francisco Logacho y senora

a favor de José Morales Gómez  
situado en la parroquia de Chillogallo

por el precio de s/ 3'000.000,00

Impuesto de Alcabala, el

Impuesto Locales Escolares, uno por ciento

Valor Especie

s/ 50,00

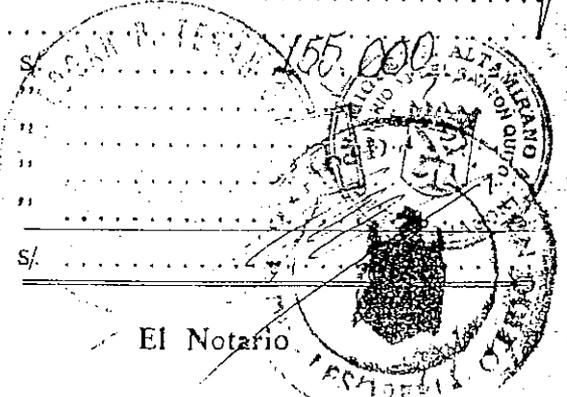
Valor Timbres

s/ 400,00

TOTAL

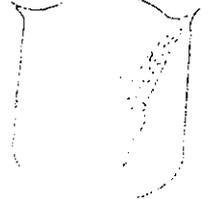
s/

El Notario



(199) ...  
6/15

Notaria 5ta



Caro ...  
Virus D.

**COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL QUE  
EXISTE EN LOS ARCHIVOS DE ESTA  
DIRECCION LO CERTIFICO**

# H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

0000070004

## ALCABALA

DEPARTAMENTO DE TESORERIA  
ROBANTE DE PAGO

Quito, Noviembre 29 de 1998

013894

Por S/ 30.450,00

Número del Municipio: 1810789

JOSE MORALES

FRANCISCO LOGACHO

VENTA

Importe: 3.000.000,00 Rebajas %:

Observaciones:

PICHINCHA

Cantón:

**MUNICIPIO DE QUITO**  
TESORERIA MUNICIPAL  
SECRETARIA COACTIVA  
Fecha: 09 ENE 2011  
COPIA DEL ORIGINAL  
CERTIFICO



CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA  
ALCABALAS Y REGISTROS  
**PAGADO**

ANEXO  
13894

0000073000



San José  
de Italia  
1370  
A.P.-Q ED.  
Ecuador

DIRECCION FINANCIERA N.- 13226  
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE  
ALCABALAS PARA AGUA FOTABLE

A#0 1.995 FECHA 11/29/95  
NOMBRE JOSE MORALES

Concepto del Impuesto sobre la Base Imponible de:  
100,000.00 Sucres

Valor del contrato de: CV del  
Inmueble ubicado en: QUITO

El otorgara: FRANCISCO LOGACHO  
El notario:

Conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le  
y de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro  
N. 51 de 1ro. de noviembre del mismo año con sig  
uma de: 30,000.00 Sucres

CINCUENTA MIL CON 00/100 \*\*\*\*\*  
Pagar: 30,000.00 Sucres  
Pagado con Cheque N.  
Banco:

Financiero Tesorero Recaudador

MUNICIPIO DE QUITO  
TESORERIA MUNICIPAL  
SECRETARIA COACTIVA

Fecha: 05 ENE 2011  
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
CERTIFICO

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE  
REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA  
DIRECCION LO CERTIFICO

Dependencia  
Firma



000073000



San Jesús  
de Italia  
1970  
AAP-Q ED.

RECAUDADOR AA

DIRECCION FINANCIERA N.- 13226  
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE  
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

A#0 1.995 FECHA 11/29/95  
NOMBRE JOSE MORALES

Concepto del Impuesto sobre la Base Imponible de:  
30,000.00 Sucres

Valor del contrato de: CV del  
Inmueble ubicado en: QUITO

Organo: FRANCISCO LOGACHO  
del notario:

Conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le  
yvo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro  
N. 51 de 1ro. de noviembre del mismo año consig  
Uma de: 30,000.00 Sucres

CINCUENTA MIL CON 00/100 \*\*\*\*\*  
Pagar: 30,000.00 Sucres  
Pagado con Cheque N.  
Banco:

Financiero Tesorero

Recaudador

MUNICIPIO DE QUITO  
TESORERIA MUNICIPAL  
SECRETARIA COACTIVA

Fecha: 05 ENE 2011  
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
CERTIFICO

Dependencia  
Firma

DMG  
COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL  
DEPOSITADA EN LOS ARCHIVOS DE LA  
DIRECCION. LO CERTIFICO



COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL QUE  
REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA  
DIRECCION CERTIFICO

*[Handwritten signature]*

**I. MUNICIPIO DE QUITO**  
TESORERIA MUNICIPAL  
SECRETARIA COACTIVA  
Fecha: **05 ENE 2011**  
ES FIEL COPIA CERTIFICADA ORIGINAL  
Dependencia  
Firma *[Handwritten signature]*

0000072303

# NOTARIA.....DEL CANTON QUITO

ALCABALA

SERIE "M. W."

POR s/. .....

ISO N° 17233

Quito, a 15 de ... septiembre de 19 95...

*P = 5058426*

Señor Tesorero Municipal de este Cantón:

*C.C. = 33012-07-001*

Comunico a Ud. que va a celebrarse ante el suscrito Notario un Contrato de

..... compra, venta, de d. rechos y acciones. *(59,3258427%)*

que otorga ..... Francisco Logacho y senora

..... a favor de ..... José Morales Gómez

*20 NOV 1995*

..... situado en la parroquia de ..... Chillogallo

..... por el precio de s/. ..... 3'000.000,00

..... impuesto de Alcabala, el

..... impuesto Locales Escolares, uno por ciento

Valor Especie

s/. 50,00

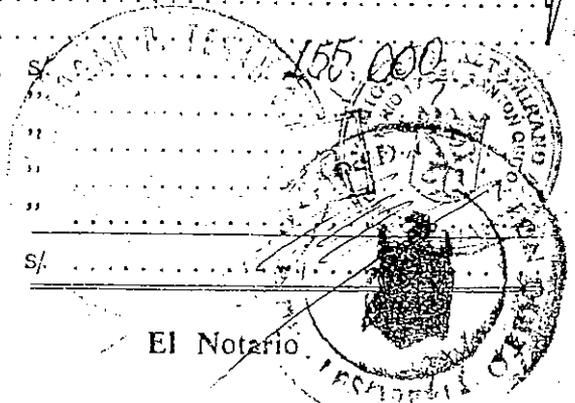
Valor Timbres

s/. 400,00

TOTAL

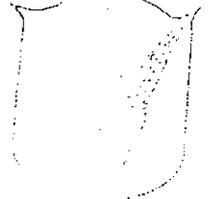
s/.....

El Notario



(194) ... 6/10

Notaria 5ta



Esc. N. ... Viras D.

COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL QUE  
DESCANSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA  
DIRECCION LO CERTIFICO

*[Handwritten signature]*

# H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

0000073307

## ALCABALA

DEPARTAMENTO DE TESORERIA  
ROBANTE DE PAGO

Quito, Noviembre 29 de 1996

013894

Por S/. 30.450,00

Número del Municipio: 1810769

JOSE MORALES

FRANCISCO LOGACHO

VENTA

Importable: 2.000.000,00 Rebajas %:

iones:

PICHINCHA

Cantón:

MUNICIPIO DE SUITE  
TESORERIA MUNICIPAL  
SECRETARIA ODONTOLÓGICA

Fecha: 02 ENE 2011  
0 Recargos: %  
COPIA DEL ORIGINAL  
SERVICIO

Dependiente  
ALICATO

CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA  
ALCABALAS Y REGISTROS  
PAGADO

Alcabala  
13894



COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DIRECCIÓN CERTIFICADO

62. presento 7 do<sup>4</sup> cups

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

MUNICIPIO DE QUITO  
TESORERIA MUNICIPAL  
SECRETARIA COACTIVAS

CERTIFICADO No.: C20808441001  
FECHA DE INGRESO: 18/09/2008

Fecha: 05 ENE 2011

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL CERTIFICADO

CERTIFICACION Dependencia

Firma

Referencias: 28/12/1995-PO-16180f-20677i-51794r  
Tarjetas:;T00000013003;  
Matriculas:;0;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Derechos y acciones equivalentes al cincuenta y nueve punto tres dos cinco ocho cuatro dos siete por ciento, fincados en el Predio situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón. LINDEROS GENERALES: Norte, lote de terreno de Luis Antonio Inga, en 173 metros; Sur, terreno comunal en 163 metros; Este, con carretero, en 110 metros; y Oeste, con callejón en 117 metros; Superficie de una hectárea y siete mil ochocientos metros cuadrados.-

**2.- PROPIETARIO(S):**

JOSÉ MORALES GÓMEZ, casado.

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Adquiridos mediante compra a los cónyuges Francisco Logacho Reinoso y Carmen Amelia Gómez Almagro, según escritura celebrada el primero de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Dr. Edgar Terán, inscrita el veinte y ocho de diciembre de mil novecientos noventa y cinco; quien adquirió por adjudicación hecha por el IERAC, según acta dictada el diez y nueve de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, inscrita el diez de enero de mil novecientos setenta y nueve.

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

Por estos datos se encuentra que: bajo el repertorio 26629, del Registro de Prohibiciones, tomo ciento treinta y seis y con fecha DIECISÉIS DE MAYO DEL DOS MIL CINCO, se presentó el auto del TRECE DE MAYO DEL DOS MIL CINCO, dictado por el señor Juez VIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio EJECUTIVO Nro 259-2005-MIS, que sigue el DR. LUIS GONZALO VILEMA VIERA, en contra de JOSÉ DESIDERIO MORALES GÓMEZ Y LUZ LAURENTINA SANTANA QUIROGA, se dispone la PROHIBICIÓN DE ENAJENAR de los DERECHOS Y ACCIONES que tienen los señores JOSÉ DESIDERIO MORALES GÓMEZ Y LUZ LAURENTINA SANTANA QUIROGA, FINCADOS en los Derechos y acciones equivalentes al cincuenta y nueve punto tres dos cinco ocho cuatro dos siete por ciento, fincados en el lote de terreno ubicado en el sector denominado Turubamba de Monjas, situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón, adquirido por JOSÉ MORALES GÓMEZ, casado, mediante compra a los cónyuges Francisco Logacho Reinoso y Carmen Amelia Gómez Almagro, según escritura celebrada el primero de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Doctor Patricio Terán, inscrita el veinte y ocho de diciembre



COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL DEL  
REPOSADO EN LOS ARCHIVOS DE ESTE  
DIRECCIÓN CERTIFICADO

62. present 7 de 4 años

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

MUNICIPIO DE QUITO

TESORERIA MUNICIPAL  
SECRETARIA COACTIVAS

CERTIFICADO No.: C20808441001

FECHA DE INGRESO: 18/09/2008

Fecha: 05 ENE 2011

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
CERTIFICO

CERTIFICACION Dependencia

Firma

Referencias: 28/12/1995-PO-16180f-20677i-51794r

Tarjetas:;T00000013003;

Matriculas:;0;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones equivalentes al cincuenta y nueve punto tres dos cinco ocho cuatro dos siete por ciento, fincados en el Predio situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón. LINDEROS GENERALES: Norte, lote de terreno de Luis Antonio Inga, en 173 metros; Sur, terreno comunal en 163 metros; Este, con carretero, en 110 metros; y Oeste, con callejón en 117 metros; Superficie de una hectárea y siete mil ochocientos metros cuadrados.-

2.- PROPIETARIO(S):

JOSÉ MORALES GÓMEZ, casado.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

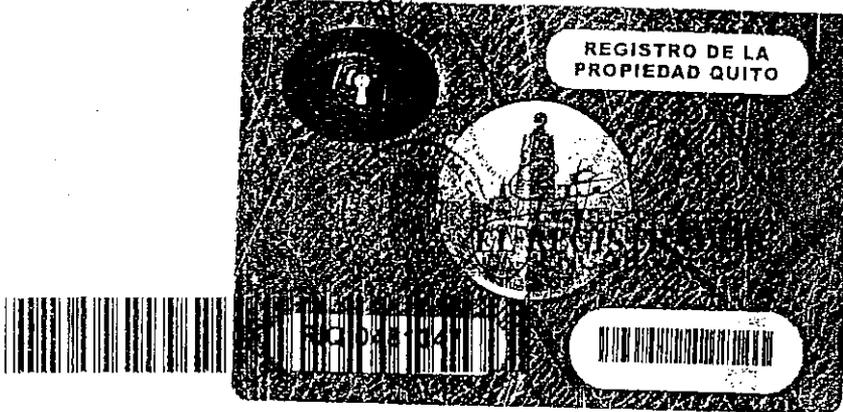
Adquiridos mediante compra a los cónyuges Francisco Logacho Reinoso y Carmen Amelia Gómez Almagro, según escritura celebrada el primero de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Dr. Edgar Terán, inscrita el veinte y ocho de diciembre de mil novecientos noventa y cinco; quien adquirió por adjudicación hecha por el IERAC, según acta dictada el diez y nueve de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, inscrita el diez de enero de mil novecientos setenta y nueve.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra que: bajo el repertorio 26629, del Registro de Prohibiciones, tomo ciento treinta y seis y con fecha DIECISÉIS DE MAYO DEL DOS MIL CINCO, se presentó el auto del TRECE DE MAYO DEL DOS MIL CINCO, dictado por el señor Juez VIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio EJECUTIVO Nro 259-2005-MIS, que sigue el DR. LUIS GONZALO VILEMA VIERA, en contra de JOSÉ DESIDERIO MORALES GÓMEZ Y LUZ LAURENTINA SANTANA QUIROGA, se dispone la PROHIBICIÓN DE ENAJENAR de los DERECHOS Y ACCIONES que tienen los señores JOSÉ DESIDERIO MORALES GÓMEZ Y LUZ LAURENTINA SANTANA QUIROGA, FINCADOS en los Derechos y acciones equivalentes al cincuenta y nueve punto tres dos cinco ocho cuatro dos siete por ciento, fincados en el lote de terreno ubicado en el sector denominado Turubamba de Monjas, situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón, adquirido por JOSÉ MORALES GÓMEZ, casado, mediante compra a los cónyuges Francisco Logacho Reinoso y Carmen Amelia Gómez Almagro, según escritura celebrada el primero de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Doctor Patricio Terán, inscrita el veinte y ocho de diciembre

de mil novecientos noventa y cinco.- No está embargado, ni hipotecado.- Se aclara que por cuanto no constan los nombres y apellidos completos en el Acta de inscripción a petición de parte interesada se ha revisado gravámenes como José Desiderio Morales Gómez.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2008 ocho a.m.

Responsable: LUIS CEVALLOS



**MUNICIPIO DE QUITO**  
TESORERIA MUNICIPAL  
SECRETARIA COACTIVAS

Fecha: 05 ENE 2011  
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
CERTIFICO

Dependencia

Firma

COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL QUE  
FUE EN LOS ARCHIVOS DE ESTA  
DEPENDENCIA LO CERTIFICO





Secretaría  
General del  
Concejo

SG

2611

13 MAY 2010

Señoras

ALCALDÍA METROPOLITANA

PROCURADURÍA METROPOLITANA

ADMINISTRACIÓN GENERAL METROPOLITANA

DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA ZONA MANUELA SÁENZ

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA ZONA EUGENIO ESPEJO

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA ZONA CALDERÓN

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA ZONA EQUINOCCIO

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA ZONA ELOY ALFARO

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA ZONA QUITUMBE

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA ZONA TUMBACO

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA ZONA VALLE DE LOS CHILLOS

Presente

De mi consideración:

El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el jueves 13 de mayo de 2010, de conformidad con el artículo 8 numeral 14 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito y luego de considerar la terna presentada por el señor Alcalde, RESOLVIÓ: nombrar al Econ. Rubén Ernesto Flores Agreda como ADMINISTRADOR GENERAL DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

Resolución que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.

Atentamente,

Abg. Patricia Andrade Baroja  
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO  
METROPOLITANO DE QUITO

CST.

ESTE DOCUMENTO ES  
UNA COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL QUE  
SE ALMACENA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA  
DIRECCIÓN. SE CERTIFICA



CERTIFICO QUE  
El documento que antecede en  
..... fojas es fiel copia del original.

SECRETARIA GENERAL  
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Quito, 07 OCT 2010

COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL QUE  
SE ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA  
ALCALDÍA METROPOLITANA

22 SEP 2009

- Señores
- PROCURADOR METROPOLITANO
- ADMINISTRADORA GENERAL
- COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO
- SECRETARÍA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN
- SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, HABITAT Y VIVIENDA
- DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
- DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO
- DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA TRIBUTARIA
- UNIDAD DE GESTIÓN DE LA PROPIEDAD INMUEBLE MUNICIPAL
- TESORERÍA MUNICIPAL
- ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE
- COMISARÍA DE LA ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE
- JUZGADO DE COACTIVAS

MUNICIPIO DE QUITO  
TESORERÍA MUNICIPAL  
SECRETARÍA COACTIVAS

05 ENE 2011

Fecha: .....  
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
CERTIFICO

Dependencia

Firma

DR. SANTIAGO AGUINAGA, ABOGADO DEFENSOR DE: CÓNYUGES JOSÉ PEDRO ATUPAÑA CHINSHI Y MARÍA ROSA ILLICACHI ILLICACHI; CÓNYUGES MIRYAN SOLEDAD MORALES SÁNCHEZ Y GUIDO PATRICIO TENORIO VEGA; CÓNYUGES MARÍA MARTINA CHARCO GUARACA Y JOSÉ SIMÓN CHARCO LEMA; JOSÉ MARÍA TOAPANTA CAÑAR; CÓNYUGES VERÓNICA ELIZABETH SANGUCHO TIPÁN Y FRANCISCO JAVIER YUQUILEMA CHARCO; CÓNYUGES HILDA INÉS TIBÁN TIPÁN Y SEGUNDO CARLOS SORIA YACHIREMA; MARÍA JUANA CUNDURI PAGA; ROSA MARÍA CARMILEMA CHÁVEZ; NARCISA DEL PILAR SORIA SORIA; LEOVIGILDO HUGO LOOR CEDEÑO; KLÉVER VICENTE ROMERO MERCHÁN SEGUNDO FRANCISCO CUJI SIMBAÑA; Y, MARÍA ALEGRÍA TAIPE.

JOSÉ DESIDERIO MORALES GÓMEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE INMOBILIARIA Y LOTIZADORA "SANTOS PAMBA"

Presente

De mi consideración:

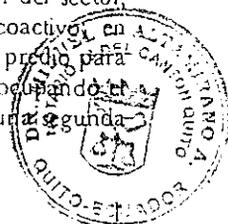
El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el jueves 17 de septiembre del 2009, luego de analizar el Informe No. IC-2009-708 emitido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, y de conformidad con el Art. 63 numeral 32 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, **RESOLVIÓ:** autorizar que el Municipio, a través de la Administradora General, intervenga en el remate del inmueble de 10.560 m., predio No. 5058426, clave catastral 33012-07-001, en razón de que mediante Resolución Administrativa No. 193-2003 de 29 de septiembre del 2003 de Alcaldía Metropolitana, se multa con la cantidad de US\$337.920,00 al señor **José Desiderio Morales Gómez** como persona natural y en calidad de representante de la **INMOBILIARIA Y LOTIZADORA "SANTOS PAMBA"**, por lotizar ilegalmente y contraviniendo la zonificación del sector, acto que originó la emisión del título de crédito respectivo y el proceso coactivo. En consecuencia, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito adquirirá dicho predio para su posterior urbanización y venta de los lotes a las familias que se encuentran ocupando el referido predio, las mismas que han sido perjudicadas y que se lo realizará en una segunda



SECRETARÍA GENERAL

FIEL COPIA FOJA: 1/1

ALCALDÍA METROPOLITANA



2009

LA REVOLUCIÓN QUITEÑA

22 SEP 2009

Señores

- PROCURADOR METROPOLITANO
- ADMINISTRADORA GENERAL
- COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO
- SECRETARÍA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN
- SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, HABITAT Y VIVIENDA
- DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
- DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO
- DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA TRIBUTARIA
- UNIDAD DE GESTIÓN DE LA PROPIEDAD INMUEBLE MUNICIPAL
- TESORERÍA MUNICIPAL
- ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE
- COMISARÍA DE LA ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE
- JUZGADO DE COACTIVAS

MUNICIPIO DE QUITO

TESORERÍA MUNICIPAL  
SECRETARÍA COACTIVAS

05 ENE 2011

Fecha: .....  
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
CERTIFICO

Dependencia .....  
Firma .....  
*[Signature]*

DR. SANTIAGO AGUINAGA, ABOGADO DEFENSOR DE: CÓNYUGES JOSÉ PEDRO ATUPAÑA CHINSHI Y MARÍA RDSA ILLICACHI ILLICACHI; CÓNYUGES MIRYAN SOLEDAD MORALES SÁNCHEZ Y GUIDO PATRICIO TENORIO VEGA; CÓNYUGES MARÍA MARTINA CHARCO GUARACA Y JOSÉ SIMÓN CHARCO LEMA; JOSÉ MARÍA TOAPANTA CAÑAR; CÓNYUGES VERÓNICA ELIZABETH SANGUCHO TIPÁN Y FRANCISCO JAVIER YUQUILEMA CHARCO; CÓNYUGES HILDA INÉS TIBÁN TIPÁN Y SEGUNDO CARLOS SORJA YACHIREMA; MARÍA JUANA CUNOURI PACA; ROSA MARÍA CARMILEMA CHÁVEZ; NAHCISA OEL PILAR SORJA SORJA; LEOVIGILDO HUGO LOOR CEDEÑO; KLÉVER VICENTE ROMERO MERCHÁN SEGUNDO FRANCISCO CUJI SIMBAÑA; Y, MARÍA ALEGRÍA TAUPE.

JOSÉ DESIDERIO MORALES GÓMEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE INMOBILIARIA Y LOTIZADORA "SANTOS PAMBA"

Presente

De mi consideración:

El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el jueves 17 de septiembre del 2009, luego de analizar el Informe No. IC-2009-708 emitido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, y de conformidad con el Art. 63 numeral 32 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, **RESOLVIÓ:** autorizar que el Municipio, a través de la Administradora General, intervenga en el remate del inmueble de 10.560 m., predio No. 5058426, clave catastral 33012-07-001, en razón de que mediante Resolución Administrativa No. 193-2003 de 29 de septiembre del 2003 de Alcaldía Metropolitana, se multa con la cantidad de US\$337.920,00 al señor **José Desiderio Morales Gómez** como persona natural y en calidad de representante de la **INMOBILIARIA Y LOTIZADORA "SANTOS PAMBA"**, por lotizar ilegalmente y contraviniendo la zonificación del sector, acto que originó la emisión del título de crédito respectivo y el proceso coactivo; en consecuencia, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito adquirirá dicho predio para su posterior urbanización y venta de los lotes a las familias que se encuentran ocupando el referido predio, las mismas que han sido perjudicadas y que se lo realizará en una segunda

CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO  
SECRETARÍA GENERAL

FIEL COPIA FOJA: ..... -

COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA REGION. LO CERTIFICO

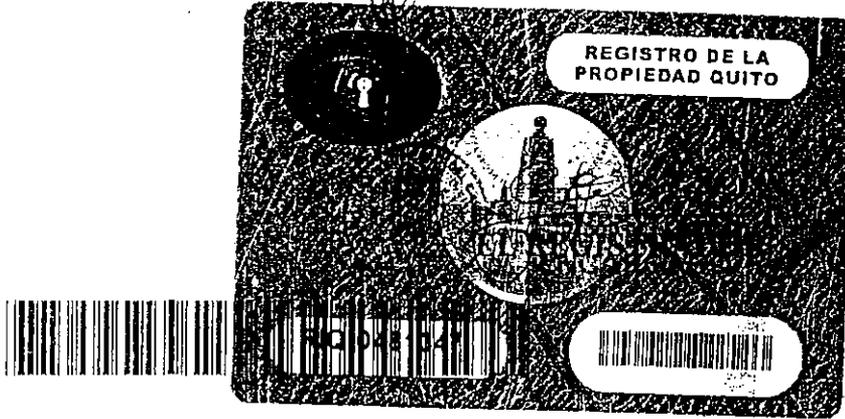
ALCALDÍA METROPOLITANA



2809  
LA REVOLUCIÓN QUITEÑA

de mil novecientos noventa y cinco.- No está embargado, ni hipotecado.- Se aclara que por cuanto no constan los nombres y apellidos completos en el Acta de inscripción a petición de parte interesada se ha revisado gravámenes como José Desiderio Morales Gómez.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2008 ocho a.m.

Responsable: LUIS CEVALLOS



**MUNICIPIO DE QUITO**  
TESORERIA MUNICIPAL  
SECRETARIA CONTABLES

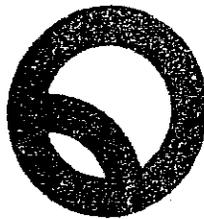
Fecha: 05 ENE 2011  
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
CERTIFICO

Dependencia

Firma

COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL DEL  
LIBRO EN LOS ARCHIVOS DE ESTA  
MUNICIPALIDAD CERTIFICO





3  
SG

2611

DMIGBI  
COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL QUE  
REMISA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA  
DIRECCION LO CERTIFICO

Secretaría  
General del  
Concejo

13 MAY 2010

Señores

- ALCALDÍA METROPOLITANA
- PRDCURADURÍA METROPOLITANA
- ADMINISTRACIÓN GENERAL METROPOLITANA
- DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
- DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO
- DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS
- ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA ZONA MANUELA SÁENZ
- ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA ZONA EUGENIO ESPEJO
- ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA ZONA CALDERÓN
- ADMINISTRACION MUNICIPAL DE LA ZONA EQUINOCCID
- ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA ZONA ELOY ALFARO
- ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA ZONA QUITUMBE
- ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA ZONA TUMBACO
- ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA ZONA VALLE DE LOS CHILLOS

MUNICIPIO DE QUITO

TESORERÍA MUNICIPAL  
SECRETARÍA COACTIVA

05 ENE 2010

Fecha: .....  
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
CERTIFICO

Dependencia .....  
Firma .....

Presente

De mi consideración:

El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el jueves 13 de mayo de 2010, de conformidad con el artículo 8 numeral 14 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito y luego de considerar la terna presentada por el señor Alcalde, RESOLVIÓ: nombrar al Econ. Rubén Ernesto Flores Agreda como ADMINISTRADOR GENERAL DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

Resolución que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.

Atentamente,

Abg. Patricia Andrade Baroja  
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO  
METROPOLITANO DE QUITO

EST.



CERTIFICO QUE  
El documento que antecede en  
..... fojas es fiel copia del original.

SECRETARIA GENERAL  
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO  
Quito, .....  
07 OCT 2010

ZON: A petición del Abogado Pablo A. Sánchez con matrícula profesional número 7434 del Colegio de Abogados de Pichincha en esta fecha y en 19 fojas útiles incluida la petición, PROTOCOLIZO en mi Registro de Escrituras Públicas del presente año, el Acta de Remate otorgada por el Juzgado Segundo Especial de Coactiva del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito que antecede.- Quito, a 30 de Marzo del 2.011.-



*Miguel A. Altamirano A.*  
Dr. Miguel A. Altamirano A.  
Notario Décimo Tercero  
Cantón Quito

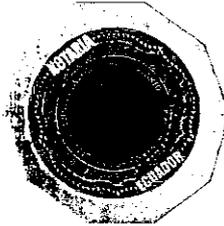
ESTADÍSTICA  
COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL QUE  
SE ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA  
OFICINA. LO CERTIFICO



PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la protocolización del Acta de Remate otorgada por el Juzgado Segundo Especial de Coactiva del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y que se encuentran agregada en mi registro de escrituras públicas del presente año, la confiero debidamente firmada y sellada en Quito, a 31 de Marzo del 2.011.



*Miguel A. Altamirano A.*  
Dr. Miguel A. Altamirano A.  
Notario Décimo Tercero  
Cantón Quito



Registro de la Propiedad QUITO



HH-0027839

COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACION  
DEPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA  
DIRECCION LOCAL REGISTRAL

*[Handwritten signature]*

0077245

REGISTRO DE LA  
PROPIEDAD

QUITO  
ALCALDÍA

DE QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 146, repertorio(s) - 114240

Matriculas Asignadas.-

CHILL0092419. Derechos y acciones equivalentes al cincuenta y nueve punto tres dos cinco ocho cuatro dos siete por ciento, fincados en el Predio ubicado en el sector denominado Turubamba Monjas, situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón.- Catastro: 0 Predio: 5058426

miércoles, 16 diciembre 2015, 03:25:19 PM

  
DIRECTOR DE INSCRIPCIONES  
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPDMQ-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)

Contratantes.-

JUZGADO SEGUNDO ESPECIAL DE COACTIVA DE MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO en su calidad de ADJUDICADOR EN REMAT  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO en su calidad de ADJUDICATARIO EN REM

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- DIEGO FIGUEROA  
Revisor.- JORGE VELASCO  
Amanuense.- RUDDY MENESES

RR-0020307



COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL Q  
SE USA EN LOS ARCHIVOS DE EST  
DIRECCIÓN LO CERTIFICO

